

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2002

Comisión de Seguimiento

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Por un lado, una primera donde se señalan las acciones desarrolladas durante 2002 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo¹. De a cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 14 de mayo de 2002 sobre *Medidas para la difusión y puesta práctica del Acuerdo interinstitucional (2002)*, ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo durante 2002.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación².

Vitoria-Gasteiz, 14 de mayo de 2003

¹ No se incluyen las acciones desarrolladas por Eudel/Asociación de Municipios Vascos porque no ha remitido su correspondiente informe de seguimiento y evaluación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

² No se incluyen valoraciones del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, de Eudel/Asociación de Municipios Vasco y del Consejo Médico Vasco porque no han sido remitidas a la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ha **publicado**, junto con Emakunde, 3.500 **ejemplares del Acuerdo** interinstitucional.

El Lehendakari ha realizado **alusiones y referencias** explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo en sus intervenciones públicas: entre otras, en su discurso en el Pleno de Política General y en el comunicado específico que se realizó en la rueda de prensa del Consejo de Gobierno de 19-11-02 con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre. Asimismo, con motivo del asesinato de una mujer en Basauri, se personó en el lugar de los hechos para mostrar su repulsa ante estos crímenes.

La Lehendakaritza ha participado en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha **difundido el Acuerdo** interinstitucional en las diferentes Comisarías, de tal forma que los y las agentes tengan acceso al mismo.

Ha incluido en la revista técnica de la Ertzaintza “**Harlax**” un resumen del Acuerdo y ha hecho llegar una nota informativa en la misma línea al periódico de información interna “**Ertzaintza Gaur**”, para su publicación en 2003.

Ha promovido que en ámbito de la **policía local** se adopten **instrucciones** o circulares que recojan los contenidos del Acuerdo.

Ha integrado en los **cursos de formación** que la Academia de Policía de Arkaute ha impartido a las diferentes policías, contenidos relativos a la intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo referencia a las pautas recogidas en el Protocolo de actuación del Acuerdo.

Asimismo y a demanda de los propios municipios, ha organizado cursos de **formación para la Policía Local** de Tolosa y Llodio sobre intervención en casos de maltrato

doméstico y agresiones sexuales, en los que se han abordado las pautas recogidas en el Protocolo de actuación del Acuerdo.

Ha realizado las gestiones oportunas para que en las Comisarías de la Ertzaintza se entregue **copia de la denuncia** a la víctima, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias.

Ha participado también en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

Ha incluido en el Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social criterios de valoración para **priorizar los programas de intervención y actividades de formación** relativas al maltrato doméstico. Como consecuencia de ello, por un lado, se han subvencionado todas las solicitudes de cursos y jornadas recibidas sobre maltrato doméstico y, por otro, se han concedido otras 7 subvenciones a asociaciones de voluntariado para la realización de programas o iniciativas de intervención en dicha materia.

Ha participado en el marco de la Subcomisión de Servicios Sociales, en el diseño de los **cursos de formación** organizados por el IVAP para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado también en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Se ha **informado** periódicamente, a través de los Servicios de Asistencia y Orientación al Detenido (SAOS), a los órganos de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal acerca de los **servicios auxiliares** que pueden disponer las víctimas de maltrato doméstico y

agresiones sexuales: Servicios de Asistencia a la Víctimas (SAV), SAOS y Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Departamento ha organizado o financiado varios **cursos y actividades de formación** en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales, dirigidos fundamentalmente al personal al servicio de la Administración de Justicia:

- Curso “*Violencia de género*” impartido en Vitoria-Gasteiz.
- Curso “*La entrada en vigor de la ley de responsabilidad penal de los menores*” impartido en Donostia-San Sebastián y en el que, entre otros aspectos, se abordó el Acuerdo interinstitucional.
- 3 Cursos sobre “*La problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*” impartidos en los tres Colegios de Abogados y Abogadas de la Comunidad.
- Formación impartida por el personal técnico de los SAV en materia de atención a mujeres víctimas de maltrato.
- Estancia sobre la investigación y la prueba en el área de la medicina forense llevada a cabo en el Instituto Vasco de Medicina Legal.
- Cursos de sensibilización sobre violencia de género y unas jornadas sobre víctimas de delitos violentos, subvencionados en el marco del Programa de ayudas para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Los SAV han prestado **asistencia jurídica y psicológica** a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y han manteniendo un **contacto permanente con los servicios policiales** en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales.

El Departamento ha creado, en colaboración con el Consejo Vasco de la Abogacía, un **turno de asistencia legal específico** para casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales que se desarrollará a través de los Colegios de Abogadas y Abogados de los tres Territorios Históricos.

Ha promovido la realización de **experiencias piloto de juicios rápidos** relacionados con la violencia doméstica en los Juzgados de Bilbao y Baracaldo. Asimismo, en el Plan de implantación de los citados juicios rápidos, ha destinado un apartado especial a los casos de maltrato doméstico.

Ha aprobado el Decreto 319/2002, de 30 de diciembre, que modifica otros anteriores de **ayudas a la contratación y al autoempleo** y que incluye como colectivo beneficiario de las ayudas a las víctimas de violencia doméstica.

En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), ha encargado a la Universidad de Zaragoza un **estudio sobre la violencia doméstica** en la Administración de Justicia.

Ha realizado una **campaña en materia de derechos humanos**, en la que se ha hecho referencia expresa a la violencia de género y a sus víctimas y ha participado también en la financiación de la **campaña interinstitucional** del 25 de noviembre y en la elaboración del **Plan de seguridad** para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004).

A través del Instituto Vasco de Medicina Legal se ha **difundido el Acuerdo** interinstitucional a las y los médicos forenses de la Comunidad.

Dicho Instituto ha realizado **protocolos médico forenses** de actuación y de recogida de información específicos para casos de **violencia doméstica**. Asimismo, ha elaborado un nuevo protocolo para los reconocimientos de víctimas de **agresiones y abusos sexuales**. Todo ello al objeto de establecer criterios de actuación uniformes para toda la Comunidad.

También se ha incluido en las Unidades Docentes de Álava y Bizkaia de la Universidad del País Vasco, en el programa de la asignatura de **Medicina Legal**, un **seminario** sobre violencia doméstica, en el que se abordan cuestiones relacionadas con el Acuerdo interinstitucional.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha **difundido** entre todos los centros sanitarios de la red pública y privada, el personal sanitario de Osakidetza/SVS y de otras instituciones y organismos, ejemplares del **Protocolo Sanitario ante malos tratos domésticos**, junto con el modelo de historia clínica y la carta de envío al Juzgado de esa historia clínica.

Ha realizado jornadas de **presentación del Protocolo** en las comarcas sanitarias.

Ha diseñado, a través de la Subdirección de Calidad de Osakidetza, una **metodología para evaluar** tanto la distribución del citado Protocolo como el grado y la calidad de cumplimentación del mismo.

Ha realizado una **recogida de información** sobre el grado de difusión y aplicación del Protocolo sanitario, con las correspondientes observaciones para su mejora.

Ha participado también en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha **publicado**, junto con la Lehendakaritza, 3.500 **ejemplares del Acuerdo** y los ha **distribuido** entre las y los profesionales implicados.

Ha insertado en la **página web de Emakunde** el Acuerdo, así como información actualizada sobre las personas integrantes, funciones y actividades impulsadas desde la Comisión de Seguimiento y el Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha incluido en el número 49 de la **revista “Emakunde”** información relativa al Acuerdo y al Plan de Seguridad y ha mantenido contactos con las personas responsables de la **página web del Gobierno Vasco** a fin de que en 2003 se incluyan los contenidos del Acuerdo en ella.

En colaboración con el IVAP y en el marco de la Subcomisión de Servicios Sociales, ha impulsado y coordinado el diseño de **cursos de formación** dirigidos a profesionales de los servicios sociales.

Ha **participado** en las siguientes **actividades de sensibilización y formación** para la difusión del Acuerdo interinstitucional:

- Curso “*La entrada en vigor de la Ley de responsabilidad penal de los menores*”, organizado en Donostia-San Sebastián por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social en colaboración con el CGPJ.
- 2 Cursos sobre “*La problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*”, organizados por el Consejo Vasco de la Abogacía en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, e impartidos en Bilbao y Vitoria-Gasteiz respectivamente.
- Jornadas sobre “*Violencia de género*”, organizadas por la Asociación BETA en Vitoria-Gasteiz.

Ha impulsado, coordinado y financiado la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre y ha impulsado y coordinado la

elaboración y aprobación del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha elaborado una **circular interna** informando a toda su plantilla sobre los compromisos adquiridos en el Acuerdo, así como sobre las pautas de actuación desde la propia entidad, sus recursos y modo de acceso a ellos.

Ha **difundido el Acuerdo** interinstitucional a todas y todos los trabajadores del Instituto Foral de Bienestar Social así como al resto de instituciones alavesas implicadas y, en particular, a los servicios especializados.

Ha elaborado un **Plan de formación** sobre violencia de género que ha incluido acciones formativas a diferentes niveles:

- a) ciclo de charlas básicas (4 ediciones) al conjunto de la plantilla
- b) curso especializado dirigido al personal directamente relacionado, organizado a través del IVAP y en el marco de la Subcomisión de Servicios Sociales.
- c) Subvenciones a entidades alavesas para la organización de seminarios y jornadas sobre la materia. Entre otras: acciones formativas desarrolladas por la Asociación Vasca de Criminología y por la Asociación de la Esperanza de Álava.
- d) Organización de dos jornadas por parte del Departamento de Bienestar Social dirigidas a la ciudadanía de Álava.

Ha participado también en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha elaborado y difundido un **tríptico explicativo** de las pautas de intervención en los distintos ámbitos que cubre el Acuerdo (sanitario, policial, judicial, Colegios de abogados y abogadas y servicios sociales).

Ha remitido una reseña del Acuerdo interinstitucional a la **revista “Aldundia”** de la Diputación a efectos de su publicación en 2003 y ha insertado el Acuerdo en la **página web** de la Diputación.

Ha participado en el marco de la Subcomisión de Servicios Sociales, en el diseño de los **cursos de formación** organizados por el IVAP para profesionales de los servicios sociales.

Ha **participado** en las siguientes **actividades de sensibilización y formación** dando a conocer el Acuerdo interinstitucional:

- Curso sobre “*La problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*”, organizado en Bilbao por el Consejo Vasco de la Abogacía en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.
- III Jornadas sobre las Mujeres en el Siglo XXI.

Ha creado un nuevo programa de **punto de Encuentro Familiar** y ha **ampliado la cobertura del servicio de atención psicológica** e intervención familiar en supuesto de maltrato doméstico, agresiones sexuales y problemas psicológicos derivados de procesos de ruptura de parejas.

Ha participado también en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha insertado el Acuerdo interinstitucional en la **página web** de la Diputación.

Ha **formado a los y las trabajadoras sociales** de los municipios de Gipuzkoa, sobre el Decreto de determinación de funciones en materia de servicios sociales y su incidencia en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales para marcar el procedimiento y protocolos de actuación específicos dentro de la Red de Servicios Sociales.

Ha participado en el marco de la Subcomisión de Servicios Sociales, en el diseño de los **cursos de formación** organizados por el IVAP para profesionales de los servicios sociales. Asimismo, ha enviado información a todos los Municipios de Gipuzkoa sobre dichos cursos.

Ha **participado en el curso** “*La problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*”, organizado en Donostia-San Sebastián por el Consejo Vasco de la Abogacía en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

La Diputación también ha prestado **asesoramiento técnico** sobre el Acuerdo interinstitucional a los y las trabajadoras sociales de los municipios y a las asociaciones de mujeres y ha elaborado una **guía de detección y pautas de actuación** en caso de maltrato doméstico y agresiones sexuales, que incorpora el Protocolo de actuación relativo al ámbito de los servicios sociales.

Ha unificado la **recogida de información** sobre las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, según el modelo establecido en el Acuerdo interinstitucional.

Ha participado también en el diseño y financiación de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

FISCALÍA

Ha **difundido el Acuerdo** interinstitucional entre todas y todos los fiscales dependientes de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV).

Ha impartido una **ponencia** en el Curso sobre “*La problemática de la violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*”, organizado en Bilbao por el Consejo Vasco de la Abogacía en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Ha participado también en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)** y lo ha difundido entre todas y todos los fiscales del TSJPV.

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

Ha **publicado en los boletines** de cada uno de los tres Colegios información relativa al Acuerdo interinstitucional.

Ha organizado, en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, **tres cursos** sobre “*La problemática de violencia doméstica desde la perspectiva jurídica*” uno en cada Colegio, siendo dichos cursos requisito indispensable para la inscripción y permanencia en el turno de oficio específico.

Ha creado, en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, un **turno de asistencia legal específico** para casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales que se desarrollará a través de los Colegios de los tres Territorios Históricos.

Ha **profundizado en la coordinación** con las Diputaciones Forales y Gobierno Vasco, especialmente con la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Ha participado también en el diseño de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

CONSEJO MÉDICO VASCO

Ha **dado a conocer** a todas las personas colegiadas la existencia del Acuerdo interinstitucional y del Protocolo Sanitario, incluidos los documentos anexos a éste: “Modelo de informe médico por malos tratos” y “Modelo de carta de remisión al Juzgado”.

Asimismo ha reiterado dicha información en las **comunicaciones periódicas** que se realizan desde el Consejo y ha puesto a disposición de las personas interesadas dichos documentos en las sedes colegiales.

Ha participado también en el diseño de la **campaña interinstitucional** de sensibilización e información realizada con ocasión del 25 de noviembre, así como en la elaboración del **Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)**.

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

"El Protocolo de Actuación se recoge en el Acuerdo Interinstitucional y engloba las actuaciones en los ámbitos sanitario, policial, judicial y de servicios sociales, así como la actuación de los Colegios de Abogados y Abogadas. Puesto que Lehendakaritza no actúa directamente en esos ámbitos, no puede realizar una valoración independiente de la información que los sectores citados puedan aportar".

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

"El protocolo de actuación que se recoge en el Acuerdo Interinstitucional tiene su fundamento en las instrucciones policiales del Viceconsejero de Seguridad sobre el maltrato doméstico y las agresiones sexuales, y en general, el seguimiento y cumplimiento de estos procedimientos de actuación son los adecuados."

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

"Aunque los fines perseguidos en este protocolo y así expresados puedan parecer ambiciosos, lo cierto es que como dato inicial y positivo podemos destacar la buena voluntad de los organismos que en él colaboran. Hay que destacar que se hacía especialmente necesario establecer desde un principio coordinaciones y criterios uniformes de actuación, y esta es una tarea que no se puede medir estadísticamente, y que ni siquiera precisa de un presupuesto, pero que es previa e imprescindible para toda intervención posterior.

Esta tarea de coordinación se ha desarrollado en el 2002 de forma muy positiva, tanto en el ámbito forense como de operadores jurídicos, e incluso se podría decir a nivel de movimientos sociales implicados en esta cuestión, que pueden encontrar más fácilmente referentes de intervención en la Administración a la hora de abordar un problema de violencia de género.

Servicios nuevos que se demandaban son ya reales, como el turno específico de asistencia jurídica gratuita para casos de violencia de género, de reciente implantación, y que está resultando muy positivo para las mujeres afectadas.

Por otro lado, es de destacar la implicación del personal de justicia y resto de agentes que intervienen (abogados, jueces, fiscales, etc.) a la hora de dar carta de naturaleza a este protocolo, apreciándose por ello la creciente sensibilización a la hora de abordar profesionalmente las conflictivas situaciones que puedan surgir".

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Estos son los resultados de la Encuesta dirigida a todos los centros sanitarios -de atención primaria y hospitales- de Osakidetza/SVS sobre grado de cumplimiento durante el 2002. Teniendo en cuenta que nos hallamos en el comienzo del proceso, parece que el grado de cumplimiento es aceptable.

Si han llegado a ese Centro casos de malos tratos, ¿se han seguido las pautas indicadas en el Protocolo sanitario ante malos tratos domésticos?:

	Número	%
Sí, en todos los casos	29	15
Sí, en algunos casos	21	11
No	4	2
No han llegado casos	101	52
No sé	30	16
No contesta	8	4
TOTAL	193	100

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

"Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante, con el fin de facilitar el conocimiento sobre qué tipo de medidas se han llevado a cabo en aplicación de Acuerdo interinstitucional, quién las ha realizado, a quién han ido

dirigidas, su coste, etc., se ha encargado al Departamento de Psicología de la Universidad del País Vasco que, en el marco de la evaluación del III PAPME, realice una explotación de datos específica, que se adjuntará al informe de seguimiento una vez terminada”.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

“En líneas generales, creemos que se puede valorar como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación por parte de la Diputación Foral de Alava.

Sin embargo, consideramos que es necesario:

- a. *Impulsar reuniones de coordinación para conocer las dificultades y obstáculos que se encuentran en su cumplimiento.*
- b. *Diseñar unas pautas básicas de actuación en cada Servicio Social de Base, de modo que les permita adecuar su actuación a las necesidades de cada zona rural”.*

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del S. de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica, podemos constatar el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales - la mujer que acude a los Servicios Sociales de Base recibe atención integral. Se atiende su situación emocional, se le aporta información sobre los recursos existentes y asesoramiento. Se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo y llegan a los Servicios Especializados con la celeridad deseable.

Servicio Especializado de Mujer y Familia - se dispone de un servicio de urgencia para acoger a todas las mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en esa situación; y se valoran para acogimiento todas las solicitudes provenientes de los S.S. de Base una vez acogida la mujer se realiza un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.

Ambito judicial - en este campo tenemos constancia del seguimiento realizado por el médico forense, la puesta en contacto con el Servicio de Atención de la Víctima, la agilización de procedimiento y el nombramiento de abogado de oficio gratuito.

Colegio de Abogados - puesta en marcha del Turno de Oficio especial.

Ambito sanitario - el campo sanitario suele establecer en general una relación más inmediata con los ámbitos policial o con los S.S. de Base que con los Servicios Especializados, como es el de Mujer y Familia, por lo que son ellos los receptores y conocedores más directos de su actuación”.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

“Considero que Gizartekintza ha cumplido los compromisos asumidos para el año 2002, principalmente en los aspectos relativos a los servicios sociales municipales no obstante el proceso para el cambio es lento y afecta a actuaciones de otras instituciones que repercuten en las medidas concretas a desarrollar. Requiere de un rodaje. No obstante, valoro que sería adecuado realizar a nivel comunitario un curso para todos los agentes sociales e institucionales cuya actuación incida en la atención a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

En relación a las actuaciones jurídicas que deben desarrollar los colegios de abogados con las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, en Gipuzkoa no se han puesto en marcha. Este hecho ha creado desconfianza en las profesionales de los servicios sociales municipales y en Gizartekintza está repercutiendo, debido a que la aprobación del Decreto que regula la asistencia jurídica a las víctimas se va a realizar en base a asistir subsidiariamente a aquellas víctimas que no tengan cobertura desde el ámbito de justicia”.

FISCALÍA

“El grado de cumplimiento del ‘Protocolo de actuación’ por parte de los profesionales implicados desde el punto de vista jurídico-penal, considero que es satisfactorio, dado que tanto en la elaboración de los Atestados confeccionados por la Ertzaintza como por la Policía Municipal, se recogen de una forma detallada tanto los hechos denunciados como las informaciones de derechos de las víctimas de maltrato doméstico, como cualquier otra circunstancia de interés para el procedimiento penal, (aunque eso sí, sería aconsejable captar fotografías, siempre con el consentimiento de la víctima, de la agresión recibida en su caso). Igualmente, se confeccionan por parte de los servicios de urgencia hospitalarios los partes médicos creados al efecto para estos casos de violencia doméstica, en la mayoría de los supuestos. Asimismo es plenamente satisfactoria la respuesta que desde los servicios sociales, y sobre todo, desde los Servicios de Asistencia a la Víctima, se está

dando a esta materia, con la repercusión que ello conlleva para el procedimiento penal en curso. Igualmente, la respuesta judicial ante este fenómeno violento, es cada día mayor, ante el grado de sensibilización que en la judicatura despiertan estos temas en la actualidad”.

CONSEJO VASCO DE ABOGACÍA

“Como la implantación de los turnos de oficio en los 3 colegios en esta materia aún es muy reciente, al día de la fecha no se puede valorar con rigor el grado de cumplimiento del Protocolo. No obstante, se observa que es muy necesaria la difusión y publicidad de estos turnos entre la ciudadanía, así como entre las instituciones más directamente implicadas, especialmente Ertzaintza y Juzgados para posibilitar una mayor coordinación”.